JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES - REPUBLICA DEL PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
Mcal. F. S. López y San Roque González
Tel. 0782-232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. Nº 761/2.020.-

POR LA CUAL SE REFRENDA LA RESOLUCIÓN I. M. Nº 11.490/2020 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 2, MODIFICATORIA EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 18/2019, DE LA FIRMA ENGADI S.R.L. RUC. Nº 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI CON C.I. Nº 1.685.928, QUE GUARDA RELACIÓN A LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR – PROCESO PLURIANUAL AÑOS 2019/2020 – L.P.N. Nº 01/2019, ID Nº 353.485.*----------

San Ignacio Guazú Misiones, 19 de Mayo del 2.020.-

VISTA:

La resolución adoptada por la Plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 18/05/2020 según Acta Nº 235; y

CONSIDERANDO:

Que, *en fecha 18/05/2020 según Exp. J. M. Nº 178/2.020; el Ejecutivo Municipal vía nota eleva a consideración de la Junta Municipal, la Resolución Nº 11.490/2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 2, MODIFICATORIA EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 18/2019, DE LA FIRMA ENGADI S.R.L., RUC Nº 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI, CON C.I. Nº 1685928, QUE TIENE RELACIÓN LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR, PROCESO PLURIANUAL LPN Nº 01/2019, ID Nº 353485".*----------

Que, *el Concejal Sr. Arístides Ayala, mociona convertirse en Comisión, para el estudio y análisis del Expediente. A la misma se adhieren todo los Concejales presentes.*----------

Que, *tras el análisis pertinente, el Concejal Sr. Arístides Ayala, mociona la aprobación de lo solicitado por el Ejecutivo Municipal. La moción es secundada por la Concejala Sra. María Idalia Morinigo; a la cual se adhieren todo los Concejales presentes.*----------

Que, *el Artículo 36 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:*

a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E:

ART. 1º) **REFRENDAR LA RESOLUCIÓN I. M. Nº 11.490/2020 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 2, MODIFICATORIA EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 18/2019, DE LA FIRMA ENGADI S.R.L. RUC. Nº 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI CON C.I. Nº 1.685.928, QUE GUARDA RELACIÓN A LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR – PROCESO PLURIANUAL AÑOS 2019/2020 – L.P.N. Nº 01/2019, ID Nº 353.485.*----------**

ART. 2º) **COMUNICAR** a quienes corresponde, publicar y cumplido archivar.----------

Prof. Máximo Génez
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

Prof. Héctor David Caballero Díaz
Secretario de la Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
JUNTA MUNICIPAL

Prof. Máximo Génez
Presidente de la Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

RESOLUCIÓN N° 11.490/2.020.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2, MODIFICATORIA EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACION N° 18/2019, DE LA FIRMA ENGADI S.R.L., RUC N° 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORI CONI OVIDI , CON CI N°. 1.685.928, QUE TIENE RELACION LA PROVISION DEL ALMUERZO ESCOLAR, PROCESO PLURIANUAL LPN N° 01/2019, ID N° 353.485.----------

San Ignacio Guazú, Misiones, 13 de Mayo de 2020

VISTO : Visto el Dictamen emanado por la U.O.C de la Institución por la cual avala la necesidad de efectuar una Adenda modificatoria al Contrato Vigente con la firma mencionada , y; ----------

CONSIDERANDO:

Qué; Como una medida de Urgencia, en correspondencia con lo establecido en el Decreto 3442/20, en esta Contratante ha determinado la sustitución del Menú Cíclico inicialmente aprobado por el MEC, para la Provisión de Kits de Alimentos no Perecederos, conforme lo establece la Resolución MEC 351/2020 .----------

Qué; La modalidad adoptada será en forma Retroactiva desde el primer día de suspensión de clases, ya que el Contrato de provisión se encontraba en ejecución y los alumnos han dejado de recibir los alimentos desde el día de la suspensión que se dispuso según el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3442 Y la Resolucion SG 90, del Ministerio de Salud Publica ----------

Que; Siendo unos de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de Transparentar la Gestión Administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley 3.966/2010, Orgánica Municipal.----------

R E S U E L V E.

Art. 1°.- AUTORIZAR, la Adenda Modificatoria CONSISTE EN 22 DIAS DE KITS ESCOLAR CORRESPONDIENTE A 643 ALUMNOS efectuada al Contrato de Adjudicación N° 18/2019, de la **FIRMA ENGADI S.R.L, RUC N° 80032591-5,** Cuyo Representante legal corresponde al Sr. HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI Con CI N° 1.685.928 que tiene Relación **"LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR",PROCESO PLURIANUAL LPN N° 01/2019 ID N° 353.485**----------

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso.----------

Art. 3°) COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.----------

ABG. MARTHA B. BENITEZ DE DELVALLE.
Secretaria General

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

CARLOS JORGE AFARA
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones